

# Ya se puede solicitar el voto por correo para las Elecciones Generales del 29 de noviembre

Datum 6.10.2026  
Subjekt Correos  
Region Španělsko  
Kategorie Politika, Státní správa a samospráva, Státní instituce

• **La solicitud puede realizarse hasta el día 19 de noviembre de forma telemática en la web de Correos, [www.correos.es](http://www.correos.es) o presencialmente en cualquier oficina postal**

**Madrid, 6 de octubre de 2026.- Ya es posible solicitar el voto por correo** para las Elecciones Generales que se celebrarán el domingo, 29 de noviembre de 2026.

Los electores que decidan votar por correo pueden solicitar **hasta el día 19 de noviembre (inclusive)** el Certificado de su inscripción en el Censo Electoral correspondiente. La obtención de este certificado es requisito imprescindible para poder emitir el voto por correspondencia y puede solicitarse, por vía telemática a través de la web [www.correos.es](http://www.correos.es) o presencialmente en cualquier oficina de Correos de España.

## **Solicitud online del voto por correo**

Los electores pueden solicitar su voto a través de la web de Correos ([www.correos.es](http://www.correos.es)), sin tener que acudir en persona a una oficina postal. En este modelo de solicitud, que evita desplazamientos, el interesado debe acreditar su identidad mediante firma electrónica y aceptándose como sistemas de identificación válidos los certificados de persona física reconocidos por el Ministerio de Industria y el DNI electrónico (DNI-e).

## **Solicitud de voto por correo en oficinas**

La solicitud de voto por correo puede realizarse en todas las oficinas de Correos de España. Esta petición debe ser realizada personalmente por cada elector, salvo en caso de enfermedad o discapacidad -acreditada mediante certificación médica oficial- que le impida la formulación personal de dicha petición. En este caso puede ser presentada en nombre del elector por otra persona autorizada notarialmente o consularmente.

En el momento de formular la solicitud, los interesados deben acreditar su identidad presentando ante el empleado de la oficina postal el DNI, Pasaporte o carnet de conducir originales.

Con el objetivo de agilizar los trámites y evitar esperas, la compañía ofrece la opción de cita previa para la solicitud del voto en oficinas, a través de la app, la web de Correos o la Oficina Virtual. Para ello el elector tan sólo debe seleccionar la oficina disponible que tenga cita previa y, por último, elegir el día y la hora que más le convengan.

Correos entregará las solicitudes recibidas en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral, quienes enviarán a los solicitantes, **a partir del 9 de noviembre**, la documentación necesaria para que puedan ejercer el voto por correo.

Se recuerda a las personas que soliciten el voto por correo que esa documentación la recibirán **en la dirección que indiquen en la solicitud**, que no tiene por qué coincidir con su domicilio habitual.

El plazo de depósito del voto por correo **finalizará el 25 de noviembre de 2026**.

<https://www.correos.com/sala-prensa/ya-se-puede-solicitar-el-voto-por-correo-para-las-elecciones-gerales-del-29-de-noviembre>